

Segundo.—Auditores de cuentas de la sociedad. Acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Cuarto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Quinto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sexto.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

Séptimo.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta General.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas así como el informe de auditoría de cuentas, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe de los administradores sobre justificación de la misma.

Madrid, 7 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, D.^a Esther Arriola García.—30.580.

OREMAPE, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria, el día 20 de junio de 2008, a las once horas, y el día 23 de junio a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Valencia, carretera Fuente En Cortes 231, Mercavelencia, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Acuerdo sobre la aplicación del resultado.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Consejero.

Quinto.—Aprobación del acta.

Los señores accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita a partir de la fecha de la convocatoria de la Junta General, los documentos a que hace referencia el punto primero del orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán concurrir a la Junta General todos los accionistas que figuren inscritos en el Libro de Socios, con cinco días de antelación a la fecha de su celebración. Todo accionista que tenga derecho de asistencia conforme a lo anterior, podrá hacerse representar de conformidad con lo establecido en los artículos 106 a 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 15 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Don José Carabal Ferrer.—32.182.

PAGOS DE FAMILIA MARQUÉS DE GRIÑÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD VIÑEDO DEL RINCÓN, S. A.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

Conforme los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas Juntas

generales extraordinarias de accionistas, celebradas con carácter universal el día 12 de mayo de 2008, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Sociedad Viñedo del Rincón, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), por parte de «Pagos de Familia Marqués de Griñón, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente de todos sus bienes, derechos y obligaciones; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión, igualmente aprobado, suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, según el cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2008, y al ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, no hay modificación estatutaria, ni aumento de capital, ni se establece tipo ni procedimiento de canje de acciones, ni se otorgarán derechos especiales a los accionistas ni ventajitas a los Administradores. Igualmente se aprobaron los Balances de fusión, cerrados al día 31 de diciembre de 2007.

Asimismo, se ha adoptado el acuerdo de acogimiento de la fusión por absorción de «Sociedad Viñedo del Rincón, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), por parte de «Pagos de Familia Marqués de Griñón, Sociedad Anónima», al régimen tributario especial de las Fusiones, Escisiones, Aportaciones y Canje de Activos, regulado en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, notificándose, cuando proceda, el acuerdo de acogimiento a dicho régimen tributario especial, a las autoridades competentes.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las indicadas sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Malpica del Tajo, 13 de mayo de 2008.—Secretario del Consejo de la sociedad absorbente, Pablo Yacobi Nicolás.—31.244. 1.^a 19-5-2008

PANADEROS REUNIDOS DE JAVEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 33/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Ramón Ferrer bisquert, contra la empresa Panaderos Reunidos de Jávea Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 8 de mayo de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 5.519,74 euros de principal, más 800,00 euros para intereses y 800,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 8 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—29.537.

PANADEROS REUNIDOS DE JAVEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 59/08 de este Juzgado, seguido a instancia de José Vicente Alentado Cholbi, contra la empresa Panaderos Reunidos de Jávea Sociedad Limitada, sobre recla-

mación de cantidad, se ha dictado en fecha 8 de mayo de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 5.439,68 euros de principal, más 800,00 euros para intereses y 800,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 8 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—29.544.

PANADEROS REUNIDOS DE JAVEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 63/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Eva María Caro Moreno, contra la empresa Panaderos Reunidos de Jávea Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 8 de mayo de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 3.441,63 euros de principal, más 500,00 euros para intereses y 500,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 8 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—29.545.

PANADEROS REUNIDOS DE JAVEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante).

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 267/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Pascual Morera Pons, contra la empresa «Panaderos Reunidos de Jávea, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 8 de mayo de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 9.412,62 euros de principal, más 1.400,00 euros para intereses y 1.400,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 8 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—29.494.

PANADEROS REUNIDOS DE JAVEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 31/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Milagros García Bolufer, contra la empresa Panaderos Reunidos de Jávea Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 8 de mayo de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 5.116,74 euros de principal, más 765,00 euros para intereses y 765,00 euros para costas.